

IV. Administración de Justicia

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4

MADRID

Don Fernando Andreu Merelles, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número 4 de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en este órgano de mi cargo se sigue procedimiento abreviado 30/2000-D, por presunto delito contra la salud pública, en virtud del cual fue intervenida en fecha 30 de septiembre de 1999 la embarcación denominada «Tresia I», de bandera gibraltareña, y conforme a lo acordado por resolución de este Juzgado de fecha 27 de junio de 2003, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días, cuando menos, del siguiente bien inmueble:

Embarcación denominada «Tresia I», de bandera gibraltareña, número de registro 731508, año de construcción 1980-1981, eslora total 16,50 metros, manga máxima 5,20 metros, puntal 2,10 metros, la cual permanece en seco en el puerto deportivo Tomás Maestre, en la Manga del Mar Menor (Murcia).

La subasta se celebrará el próximo día dos de octubre de dos mil tres, a las once horas de su mañana, en la sede de este Juzgado, sito en la calle Génova, 22, planta 3.ª, de Madrid, así como simultáneamente en el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de San Javier (Murcia), que por turno de reparto corresponda, conforme a las siguientes condiciones:

Primera.—La valoración del bien a efectos de la subasta es de 94.297,63 euros.

Segunda.—El bien objeto de la subasta carece de título de propiedad, así como de certificación registral, aceptándose esta condición por los licitadores.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores continuarán subsistentes, y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la entidad «Banesto», oficina de la calle Barquillo, núm. 49, de Madrid, clave de oficina 0030, número de cuenta 2569 para el expediente 74-30-00, el 30 por 100 del valor del bien que se saca a subasta, devolviéndose las cantidades una vez aprobado el remate a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado, para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo sí, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándolo adecuadamente.

Quinta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán

abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Sexta.—Cuando la mejor postura fuera igual o superior al 70 por 100 de tasación, se aprobará el remate a favor del mejor postor. En el plazo de veinte días el rematante habrá de consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

Séptima.—El precio del remate quedará depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, a resultas del presente procedimiento.

Octava.—Los postores podrán acudir libremente a cualquiera de las sedes de celebración, no aprobándose el remate por este Juzgado hasta conocer, por cualquier medio de comunicación, las posturas efectuadas en todas ellas, citándose personalmente a los postores que hubiesen realizado idéntica postura a una licitación dirimente, salvo que pudiera salvarse el empate mediante una comunicación telefónica.

El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y lugares públicos de costumbre hasta la fecha de la subasta.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Madrid a 27 de junio de 2003.—El Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número 4 de la Audiencia Nacional.—33.654.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

AVILÉS

Edicto

Don Arturo Hernández Presas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Avilés,

Hago saber: En este Juzgado, con número 453/2002, se sigue procedimiento sobre extravío de pagarés siguientes: 15 pagarés, BW, números de 3.477.853 5, 3.447.873 4, 3.477.874 5, 3.477.876 6, 3.477.876 0, 3.477.811 1, 3.477.878 2, 3.477.879 3, 3.477.880 4, 3.477.881 5, 3.477.662 6, 3.477.883 0, 3.477.844 1, 3.477.885 2, 3.477.886 3, a cargo de Prehis Sociedad Anónima de Prefabricados Metálicos, contra su cuenta 0182-5496-51-0011501178 en Banco Bilbao Vizcaya, oficina C/La Cámara, 33, de Avilés, a favor de Dimelsa S.L., por importe cada una de ellas de 368.972 pesetas iniciado por denuncia de Proyectos Modulares PMP S. A., que fue tenedor de dicho título en virtud de escritura otorgada en Oviedo el 8 de abril de 1999 ante el Notario D. Óscar López del Riego al número 971 de su protocolo por la cual la mercantil Dimelsa S.L. cedió el crédito hipotecario que ostentaba frente a la entidad Prehis S.A. de Prefabricados Metálicos, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar

desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Avilés, 1 de octubre de 2002.—El/la Secretario.—34.106.

MADRID

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid en autos de familia exequátur convenio con Suiza de 19 de septiembre de 1896 número 124/2003 instados por don José Antonio Baltar Vázquez, representado por el Procurador señor Luis Arredondo Sanz, contra doña Sonia Pérez Ledo que se halla con domicilio desconocido, ha acordado por medio del presente emplazar por término de 9 días a dicho demandado para que comparezca en autos y haga las alegaciones que estime pertinentes, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a referido demandado doña Sonia Pérez Ledo que se halla en ignorado paradero, he acordado la publicación del presente edicto en el BOE, expido y firmo el presente.

Madrid, 12 de junio de 2003.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—33.820.

MÁLAGA

Edicto

Doña Elvira Arias Muñoz Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Málaga,

Hago saber: Que en el proceso de juicio de Ejecutoria seguido en dicho Juzgado con el número 254/01 a instancia de Unicaja contra María Inés Mielgo Miranda sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que se describen, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Único.—Finca Registral número 36.325 inscrita en el Registro de la Propiedad Número 8 de Málaga, al tomo 2.510, libro 498, folio 55.

Tipo: 170.000 Euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Tomás Heredia 26, el día 17 de septiembre de 2003 a las diez horas.

Condiciones de la subasta

Primero.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.—Identificarse de forma suficiente.

2º.—Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.—Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto número 3033 0000 05 0254 01 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de

los bienes, no admitiéndose resguardos de ingreso provisional en cuenta; dado que no se devolverán los resguardos de ingreso a los postores hasta tanto se apruebe el remate. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Segundo.—Solo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuarto.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinto.—La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Sexto.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el mismo día hábil de la semana siguiente, a la misma hora.

El presente edicto servirá de notificación en forma a la parte demandada si no pudiera practicarse esta en el domicilio señalado.

Málaga, 30 de mayo de 2003.—La Secretaria Judicial.—34.616.

MARBELLA

Edicto. Cedula de notificación

EL Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Marbella (Antigüo Mixto número 6).

Hace saber: En el procedimiento Ordinario (N) 180/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Marbella a instancia de Wendy Lois Spencer representada por el Procurador Señor Leal Aragoncillo contra Serin Sociedad Anónima, en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia número 40

En Marbella, a cuatro de marzo de dos mil tres.

Vistos por mí, Don Ángel-J. Sánchez Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Marbella (antiguo Juzgado Mixto número 6), los presentes autos de procedimiento ordinario número 180/02, sobre elevación a escritura pública de contrato privado de compraventa, seguidos a instancias de Doña Wendy Lois Spencer representada por el Procurador Señor Leal Aragoncillo y asistida del Letrado Señor Villalba García, contra la entidad Serin Sociedad Anónima, incomparecida en autos, declarada en rebeldía; y de conformidad con los siguientes, Fallo, Estimando totalmente la demanda formulada por Doña Wendy Lois Spencer, contra la entidad Serin Sociedad Anónima (Sociedad de Estudios y Realizaciones Inmobiliarias,

Sociedad Anónima), condenando a ésta a otorgar la correspondiente escritura pública de compraventa a favor de la actora, elevando a público el contrato privado de compraventa celebrado con fecha de 30 de agosto de 1985 entre la entidad demandada, como vendedora, y Don Cyril Spencer, como comprador, con relación al inmueble consistente en el apartamento número 24/29 de la Agrupación 3 «Oriana» de la Urbanización «El Presidente», de Estepona, sujeto a la propiedad horizontal de la finca registral número 7.659, al folio 9, libro 425, tomo 606, del Registro de la propiedad número 2 de Estepona, inmueble inscrito como finca registral 31.151, al tomo 606, libro 425, folio 9 de dicho Registro; y ello con observancia de lo prevenido por el artículo 708 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil; condenando, asimismo, a la entidad demandada al pago de las costas procesales causadas.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de Cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Siguen firmas. Rubricado.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Serin Sociedad Anónima, extendiendo y firmo la presente en Marbella a, 7 de abril de 2003.—El Secretario Judicial.—34.614.

PADRÓN

Edicto

Doña María Dolores Vilar Hortas, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Padrón.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el n.º 182/2003, se sigue a instancia de Otilia Iglesias Miguez expediente para la declaración de fallecimiento de Amador Iglesias Miguez, natural de Valle del Dubra, vecino de Rois, de 42 años de edad, quien desapareció cuando se encontraba faenando a bordo del barco Drakkar II, no teniéndose de él noticias desde Septiembre de 1998, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Padrón, a 30 de abril de 2003. Firmado por el Secretario y la Juez.

Padrón, 30 de junio de 2003.—Otilia Iglesias Miguez.—34.571.

1.ª 14-7-2003

SORIA

Edicto

Doña Ana Isabel Sánchez Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de Soria,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Señor Juez de Primera Instancia número 2 de Soria en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra de Nueva Industria Pantalonesa Soriana, Sociedad Limitada, seguido ante este Juzgado bajo el número 238/02, por el presente se convoca a los acreedores de la

quiebra para que el día veintiséis de septiembre y hora de las Diez asistan a la Junta General de Acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos al Síndico de la quiebra Don Javier Contreras Paz antes del día 12 de septiembre bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1101 del Código de Comercio y 1829.

Soria, 4 de junio de 2003.—La Secretaria.—34.615.

TORRELAVEGA

Edicto

Doña María Almudena Congil Díez, Juez de Primera Instancia número 4 de los de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 196/2003 se sigue a instancia de Joaquina Abascal Mantecón expediente para la declaración de fallecimiento de Melchor Abascal Mantecón, natural de Vejeoris, vecino de, de años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Las Caldas del Besaya. Centro de Deficientes Mentales, no teniéndose de él noticias desde el 6 de febrero de 1992, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

En Torrelavega, 28 de abril de 2003.—El Juez El Secretario.—34.466.

1.ª 14-7-2003

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

MADRID

Edicto

Doña Rosa María del Estal Padillo, Secretario Judicial del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en el Procedimiento Ordinario número 34/03 que se tramita en este Juzgado, interpuesto por el Procurador Don Isidro Orquín Cedennilla en nombre y representación de «King Regal, Sociedad Anónima», contra la Agencia Española de Seguridad Alimentaria, por medidas de alerta alimentaria por vía de hecho, en relación al producto Roll-on King Candy.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Ley que regula esta Jurisdicción, se ha acordado librar a este organismo el presente a fin de que se publique anuncio de interposición del recurso y conceder quince días para que las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, puedan personarse en el referido procedimiento.

Y para que sirva de emplazamiento a los posibles interesados, expido el presente en:

Madrid, 9 de junio de 2003.—La Secretario Judicial, Doña Rosa María del Estal Padillo.—34.425.